



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 110010203000202000384-02

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del veintidós (22) abril de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MERY YOLANDA ARDILA DELGADO** contra la **SALA FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, con el radicado Interno No. **88733**, dispuso: **“PRIMERO.- REVOCAR PARCIALMENTE** el fallo impugnado en cuanto negó el amparo y, en su lugar, **DECLARAR improcedente la protección irrogada, por las razones expuestas en precedencia. SEGUNDO.- ENTERAR** de esta decisión a los interesados, en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **TERCERO.- REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado..”, por lo tanto se pone en conocimiento el mencionado auto a las **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la Secretaría y en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 5 de Mayo de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 5 de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m.


WENDY CÁRDENAS PRIETO
Secretaria